

CONSTANCIA: Diciembre 02 de 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre la solicitud anterior de “Exoneración de Cuota Alimentaria”.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, diciembre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 2014-00609 00 (VS. Alimentos)

Por ser procedente se ACEPTA la solicitud de “Exoneración de Cuota Alimentaria” elevada por las beneficiarias de los alimentos CAMILA ARANGO VILLA y SOFÍA ARANGO VILLA (hoy mayores de edad), a cargo de su progenitor JHON JAIRO ARANGO BERNAL, conciliada y aprobada en diligencia de audiencia celebrada el 15 de abril de 2015, en el equivalente al 30% de la pensión de invalidez e igual porcentaje de las mesadas adicionales que recibe en los meses de junio y diciembre de cada año, de la empresa Seguros de Vida Suramericana S.A., sumas descontadas directamente por el pagador.

En consecuencia, se dispone LEVANTAR el EMBARGO que en el equivalente al 30% de la pensión de invalidez, e igual porcentaje de las mesadas adicionales que percibe en los meses de junio y diciembre de cada año el demandado JHON JAIRO ARANGO BERNAL de la de la empresa Seguros de Vida Suramericanas S.A., a donde se enviará la respectiva comunicación haciéndole saber sobre la presente decisión.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 217 el 07 de diciembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

